



†  
Un quartillo. 1

N. 2

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.  
Valga para el Bienio de 1825. y 1826.

Don Jose Escudero de Sicilia Escrivano de este  
Tribunal del Consulado de la Republica Peruana & C<sup>a</sup>

Lima Octubre trece de mil ochocientos veinte  
y cinco. — Hagase el abono de quatro por ciento  
que propone el Consulado sobre los derechos de  
Salida que le corresponden y se recauden en la  
Aduana del Comercio de Cabotaje y de las puertitas  
menores de Entrada. tomese razon de este Decree-  
to en ambas oficinas y en la Contaduria general  
de Cuentas. Dos Rubricas, por orden de Su  
Excelencia, Sr. Dn. D. Tapayimanto del Contador  
de este Tribunal, y orden de los Señores Prior  
y Consul de el Vice, sacad y saque la presente  
que es copia a la letra del Supremo Decreto que  
se haya Archivado en el de este Consulado que  
para este efecto seme pare de manifiesto, por su  
Archivero, y quien se lo devolvi, como lo Certifi-  
co. Lima y Octubre veinte y uno de mil  
ochocientos veinte y cinco.

Jose Escudero de Sicilia

TC  
CAS. 6  
Doc. 709  
Fol. 1

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, written in a cursive script.

Main body of handwritten text in cursive script, consisting of several lines of text that are difficult to decipher due to the handwriting style and fading.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a closing line.